

## CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

#### 4.648

DECRETO POR EL QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE JEFE/A DE COMARCA Y JEFE/A DE BASE EN EL ÁREA TÉCNICO OPERATIVA DE EMERGENCIAS DEL CONSORCIO EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS (CONCURSO DE TRASLADO) Y SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR DICHA CONVOCATORIA.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto número 172/11, de 16 de diciembre, se aprobaron las bases generales por las que se ha de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de puestos de trabajo vacantes en el área técnico operativa (concurso de traslado), publicándose dichas bases en el BOP número 4 de 6 de enero de 2012.

Segundo. Mediante Decreto número 147/2012, de 5 de octubre, se modificó las Bases 3.3 y 8.2 y el Anexo VI de dichas bases generales, publicándose en el BOP número 130 de 12 de octubre de 2012, y mediante Decreto número 39/19, de 29 de abril 2019, se volvió a modificar el Anexo VI, publicándose en el BOP número 57 de 10 de mayo de 2019.

Tercero. El 9 de julio de 2019 se emite un informe por parte de la Técnico Medio en Equipos Humanos en el que se consta el detalle de los puestos vacantes que pueden ser objeto de convocatoria, resultando que existen un total 2 puestos de trabajo vacantes de jefe/a de comarca, que se han dotar con funcionarios/as con la categoría de suboficial, y 3 de puestos de trabajo de jefe/a de base, que se han de dotar con funcionarios/as con la categoría de sargento, que pueden ser objeto de convocatoria para su provisión mediante concurso de méritos.

Cuarto. El informe propuesta de Decreto emitido con fecha 15 de julio de 2019 por el Área de Organización y Asuntos Generales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 79 que el concurso es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo y consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. En este mismo sentido, se expresa el artículo 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, normativa de aplicación supletoria en la Administración Local.

Segundo. En la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria figura como forma de provisión de los puestos de trabajo de jefe/a de comarca y jefe/a de base el concurso de méritos.

Tercero. El artículo 62 del citado Reglamento de Ingreso que regula el reingreso al servicio activo de los funcionarios que no tengan reserva de puesto de trabajo recoge que podrá efectuarse por adscripción provisional y el puesto asignado con carácter provisional se convocará para su provisión definitiva y el funcionario tendrá obligación de participar en la convocatoria, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y si no obtuviere destino definitivo se le aplicará lo dispuesto el artículo 72.1 del referido Reglamento.

Cuarto. Las bases generales por las que se ha de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de puestos de trabajo vacantes en el Área Técnico-Operativa de Emergencias, se encuentra publicadas en el BOP número 4 de 6 de enero de 2012 y su modificación en el BOP número 130 de 12 de octubre de 2012 y en el BOP número 57 de 10 de mayo de 2019.

En uso de las facultades que me confiere los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto del Presidente del Cabildo número 34/19, de 2 de julio de 2019.

#### DISPONGO

Primero. Efectuar la convocatoria, para la provisión mediante el procedimiento de concurso de méritos de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Segundo. Aprobar las bases específicas por las que se ha de regir la convocatoria, Anexo I del presente Decreto, que serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Consorcio, y un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Notificar al funcionario don Lorenzo Lacalle Ramírez, que se encuentra en adscripción provisional en el puesto de trabajo de Jefe/a de Base número 1.5.2.193, destino Parque de Puerto Rico, que tiene la obligación de participar en la convocatoria, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente, sin perjuicio de solicitar otros puestos.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los anexos del presente decreto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

El PRESIDENTE

Doy fe, LA SECRETARIA

#### ANEXO I

#### BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE COMARCA Y JEFE/A DE BASE EN EL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA (CONCURSO DE TRASLADO).

Las presentes bases constituyen las bases específicas de la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo de Jefe/a de Comarca y Jefe/a de Base que se relacionan en el Anexo II y que están dentro del Área Técnico-Operativa de Emergencias del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

La convocatoria se rige, además de por las presentes bases, por las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el área técnico-operativa de emergencias publicadas en el BOP número 4 de 6 de enero de 2012, las modificaciones publicadas en el BOP de Las Palmas número 130 de 12 de octubre de 2012 y en el BOP de Las Palmas número 57 de 10 de mayo de 2019.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el concurso.

Contra estas bases cabe recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consorcio de Emergencias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de valoración, podrán ser impugnadas en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO II

#### PUESTOS DE TRABAJOS CONVOCADOS

Nº ORDEN PUESTO	DENOMINACIÓN	CD	CE	GRUPO	SUB-ESCALA /CLASE	FUNCIONES	DESTINO: COMARCA/ PARQUE	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1.4.2.275	JEFE/A DE COMARCA	22	80	C1	1	2	CENTRO/ SAN MATEO	3
1.4.2.022	JEFE/A DE COMARCA	22	80	C1	1	2	NORTE/ ARUCAS	3

1: Subescala Administración Especial, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

2: (Además de las funciones que como Jefe de Base efectúe en la que tenga directamente asignada). Dirigir, controlar y supervisar las actividades de las Bases de su zona. Control del seguimiento de los objetivos. Tareas administrativas propias de su función. Colaborar en la formación y fomento de la cultura de la seguridad. Conducción de vehículos de emergencia. Participar en actuaciones preventivas, así como en eventos de pública concurrencia. Disponibilidad permanente. Cualquier otra que, teniendo como marco el objeto de la entidad, corresponda al Área y sea motivo de su capacitación técnica y de su jerarquía profesional.

3: Permiso de conducir clase C.

Nº ORDEN PUESTO	DENOMINACIÓN	CD	CE	GRUPO	SUB- ESCALA /CLASE	FUNCIONES	DESTINO: COMARCA/ PARQUE	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1.4.2.192	JEFE/A DE BASE	22	70	C1	1	2	GÁLDAR	3
1.4.2.277	JEFE/A DE BASE	22	70	C2	1	2	TEJEDA	3
1.4.2.280	JEFE/A DE BASE	22	70	C2	1	2	LA ALDEA	3
1.4.2.193	JEFE/A DE BASE	22	70	C2	1	2	PUERTO RICO	3

\* A aquellos funcionarios/as que obtengan puesto de trabajo con destino Parque de Tejeda serán trasladados provisionalmente a los Parques de Gáldar, La Aldea o Puerto Rico.

1: Subescala Administración Especial, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

2: Gestión, coordinación, evaluación y mando del equipo humano y actividades de la base de bomberos, así como de operaciones de emergencia. Ser interlocutor funcional y operativo de la entidad ante el exterior. Cumplir con las guardias localizadas. Tareas administrativas propias de su función. Colaborar en la formación y fomento de la cultura de la seguridad. Participar en actuaciones preventivas, así como en eventos de pública concurrencia. Conducción de vehículos de emergencia. Disponibilidad permanente. Cualquier otra que, teniendo como marco el objeto de la entidad, corresponda al Área y sea motivo de su capacitación técnica y de su jerarquía profesional.

3: Permiso de conducir clase C.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, Pedro Justo Brito.

LA SECRETARIA, María Dolores Ruiz San Román.